

PERGAMINO, Octubre 18 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Se---
sión Ordinaria realizada el día 14 de Octubre del cte. año, al consi-
derar el Expediente: S-18-88 SINDICATO DE TAXIS DE PERGAMINO sol. mo-
dificación de la Ordenanza que prohíbe hacer extensiva la licencia
a choferes que no sean titulares de los vehículos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el texto de los Artículos 15º y 28º de la-
----- Ordenanza registrada bajo el N° 702/78 los que queda-
rán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 15º- Los permisionarios están obligados a atender perso-
" ----- nalmente como mínimo un turno en su parada, pudiendo
" ser eximidos únicamente por razones de enfermedad o fuerza mayor
" debidamente acreditadas.- Serán reemplazados en estos casos por-
" empleados conductores autorizados e inscriptos en el Registro --
" correspondiente, según lo prescripto en el Artículo 2º .- Los tur-
" nos restantes en que deba prestar servicio la unidad, por aplica-
" ción del Artículo 16º podrán ser cubiertos por empleados conduc-
" tores de acuerdo a lo previsto en los Artículos 12º y 13º ".-

" ARTICULO 28º- Las tarifas a aplicar serán dispuestas por Ordenan-
" ----- za sancionada por el Honorable Concejo Deliberante
" y quedarán autorizadas al ser estas promulgadas por el Departam-
" ento Ejecutivo, quien elaborará las escalas para ser previstas--
" a los permisionarios para su exhibición".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Indarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2002/88.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

propicia la oportunidad para se-
guirle atentamente.-